

*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 75/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del egresado Nelson Alberto CAVENAGHI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno obtuvo tres insuficientes en exámenes finales de la asignatura Análisis Matemático III.

Que no obstante ello, el recurrente rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente; pero sin estar debidamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de setiembre de 1989 aconsejó convalidar la Resolución nro. 75/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

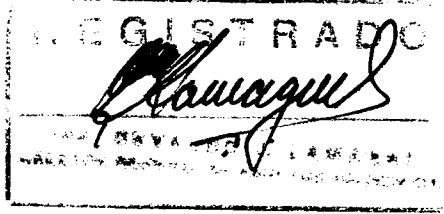
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución nro. 75/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, y considerar autorizado el examen de reválida de la asignatura Análisis Matemático III -

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

///.-

rendido el 1 de agosto de 1985 (por tres aplazos) y la aprobación del examen final de la citada materia el 24 de febrero de 1988, - al alumno Nelson Alberto CAVENAGHI (legajo nro. 13-03763-4) de la especialidad Construcciones.-

ARTICULO 2º:- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 544/89

U. T. N.



  
JUAN C. RECALCATI  
RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO